RESOLUCIÓN MTESS Nº 856/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 18/2022 CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2022 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID N° 415.125.----------

Asunción, 22 de agosto de 2025.

VISTO: la Nota SNFCL N° 678/2025 de fecha 19 de agosto de 2025, del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), con Expediente N° 2025-12015001-013513 de fecha 20 de agosto de 2025, por la cual se eleva a consideración la propuesta de solicitud de autorización de suscripción para la Segunda Renovación del Contrato N° 18/2022, celebrado en el marco de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2022 "Alquiler de Estacionamiento para el SINAFOCAL - Plurianual" - ID N° 415.125; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo 159 "Vigencia de normas anteriores", establece que: *"… Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria…".* ----------

Que, el Artículo 47 "Renovación de los Contratos" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", enuncia que en los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de la ley, hasta por dos periodos consecutivos.----------

Que, el Artículo 98 "Locación de Inmuebles" del Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003", dispone que, en la contratación de locación de inmuebles, el acto administrativo de adjudicación debe realizarse con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de ocupación efectiva del inmueble. Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda. La renovación del contrato de locación de inmuebles podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato. ----------

Que, el Artículo 96 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" del mismo cuerpo legal, dispone que los mismos se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MR. 0032779

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS Nº 856/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 18/2022 CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2022 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID N° 415.125.----------

Asunción, 22 de agosto de 2025.

(DNCP)… pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.----------

Que, el Artículo 20 "Renovación de Contrato" de la Resolución DNCP N° 4441/2021 "Por la cual se reglamentan los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones...", establece que el contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda.----------

Que, el Contrato N° 18/2022 suscrito con la firma INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C. en fecha 09 de setiembre de 2022; presentaba como plazo de vigencia desde 09 de setiembre de 2022 hasta por 24 meses, finalizando así el 09 de setiembre de 2024. La misma cuenta con una primera renovación instrumentado mediante Contrato N° 30/2024 con vigencia de 12 (doce) meses a partir del 09 de setiembre de 2024 hasta el 09 de setiembre de 2025.----------

Que, el Memorándum DAF N° 1075/2025 de fecha 30 de junio de 2025, de la Dirección Administrativa y Financiera del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, elevó su Informe Técnico solicitando autorización para la segunda renovación del Contrato N° 18/2022 en el marco de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2022 "Alquiler de Estacionamiento para el SINAFOCAL - Plurianual" - ID N° 415.125, suscrito con la empresa INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C., con las razones fundadas y explícitas al caso.----------

Que, asimismo en el mismo expediente se evidencia el Informe factible de Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto de Gasto 251 "Alquileres de Edificios y Locales" para el presente ejercicio fiscal, dejando constancia que la disponibilidad presupuestaria para los siguientes ejercicios fiscales, se encontraran sujeta a la aprobación del ante proyecto del presupuesto de los respectivos años; y la comunicación de fecha 04 de junio de 2025, mediante el cual la empresa INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C., manifiesta conformidad ante la solicitud de la segunda renovación del Contrato N° 18/2022.----------

Que, el Dictamen UOC N° 35/2025 de fecha 09 de julio de 2025, emitido por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del SINAFOCAL, mediante el cual

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0032780
Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS Nº 856/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 18/2022 CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2022 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID N° 415.125.----------

Asunción, 22 de agosto de 2025.

recomienda la Segunda Renovación del Contrato N° 18/2022 suscrito con la empresa INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C., proceso realizado en el marco de la Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2022 "Alquiler de Estacionamiento para el SINAFOCAL - Plurianual" - ID N° 415.125, por 24 (veinticuatro) meses desde el 09 de setiembre del 2025 hasta el 09 de setiembre del 2027, resaltando que la segunda renovación no afecta las condiciones del contrato y mantiene invariable el precio mensual de la locación establecido originalmente en el contrato, teniendo en cuenta las normativas vigentes al caso.----------

Que, el Dictamen Jurídico SINAFOCAL N° 72/2025 de fecha 06 de agosto de 2025, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica del SINAFOCAL, no opone reparo legal a la prosecución de los trámites administrativos tendientes a la segunda renovación del Contrato N° 18/2022 suscrito con la empresa INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C. celebrado en el marco de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2022 "Alquiler de Estacionamiento para el SINAFOCAL - Plurianual" ID N° 415.125.----------

Que, por Decreto N° 6157/2016, se aprobó la Estructura Orgánica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y se dispuso en su Artículo 4°: *"Dependerán directamente del MTESS, específicamente del Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social: el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)".* ----------

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece: *"El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (…) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia…".*----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la Segunda Renovación del Contrato N° 18/2022 suscrito con la empresa INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C., proceso realizado en el marco de la Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2022 "Alquiler de Estacionamiento para el SINAFOCAL - Plurianual" - ID N° 415.125, por 24 (veinticuatro) meses

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.R. 0032781

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS Nº 856/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 18/2022 CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2022 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SINAFOCAL - PLURIANUAL" - ID N° 415.125.----------

Asunción, 22 de agosto de 2025.

desde el 09 de setiembre de 2025 hasta el 09 de setiembre de 2027, manteniendo invariable el precio mensual de la locación establecido originalmente en el contrato, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2º **ENCOMENDAR** la suscripción de la segunda renovación del Contrato N° 18/2022, conforme a lo dispuesto en el Art. 1° de la presente resolución. ----------

Art. 3º **NOTIFICAR** a las áreas que corresponda, cumplido archivar. ----------

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra

M.R. 0342782